INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04 /2026

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06 /2026 PARA LICITACIÓN MCN "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO (SIA)" ID 490.866-

Concepción, 17 de SETIEMBRE de 2026. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06 / 2026 para "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO (SIA)" ID 490866-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 106/24 de fecha 18 de marzo de 2024 y modificado por Resolución N° 049/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto y, JUAN JOSUÉ GUILLÉN PÁEZ, Secretaria Privada.**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. –

1. ACTO DE APERTURA

- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 28/08/2025 a las 10:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC y el Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la. El resultado es el siguiente:

RUC	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de Garantía	Empresa Aseguradora	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
2076384-0	JUAN ANDRÉS FLORENTÍN ROJAS	14.000.000	DECLARACIÓN JURADA	----------	23	1890466

Durante el procedimiento de Apertura de ofertas no se realizaron observaciones de parte del oferente.

2. ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Basándonos en el siguiente art. ***79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	PRESENTA
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	CUMPLE
Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

Como puede observarse en el cuadro precedente, el oferente que se presentó al acto de apertura cumplió con la presentación de los documentos sustanciales requeridos, acreditando así el cumplimiento formal exigido en el pliego de bases y condiciones.

3. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Gullen Paez
Miembro del Comité Evaluador

Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
2076384	Juan Andrés Florentín Rojas	Propietario	**8212532.** NO Registra datos en el SINARH

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

Empresa	**g)** Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	**h)** Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	**i)** Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	**j)** Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

El oferente JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS, **NO REGISTRA** datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP. POR CONSIGUIENTE, no cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto Nº 2264/2024 que expresa cuanto sigue…… *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*
A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Se presenta el cuadro de ofertas ordenados del menor a mayor precio.

DESCRIPCIÓN	CLICK
GRUPO 1 – ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO (SIA)	14.000.000
TOTAL	14.000.000

En atención a lo expuesto y considerando que las tres ofertas presentadas cumplen con la presentación de la documentación sustancial exigida por el pliego, corresponde recomendar, en el marco del análisis de conveniencia, la adjudicación a la firma **JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS**, en razón de que su propuesta económica es la más baja, Guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000) y se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas. Esta decisión resulta conforme con los principios de eficiencia, economía y legalidad que rigen las contrataciones públicas, permitiendo a la Administración optimizar el uso de los recursos disponibles sin menoscabar la igualdad de trato entre los oferentes.

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma. –

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024, 2025 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024, 2025

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Gullen Paez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2023, 2024, 2025, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024, 2025.
3. Para contribuyentes de IRP/IRE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2023, 2024, 2025.
4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 22023, 2024, 2025 OBSERVACIÓN: Para el caso de los Oferentes en Consorcio: la Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante, de acuerdo a sus respectivos tributos, teniendo en cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta.

	Ratios	Fórmula	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO	Coeficiente %
1)	Liquidez	Activo Corriente	303,014,558	305,871,358	359,799,403	322,895,106	3,813.20
		Pasivo Corriente	0	254,035	0	84,678	
			-	1,204.05	-	3,813.20	
2)	Endeudamiento	Pasivo Total	0	254,035	0	84,678	0.00
		Activo Total	303,341,277	306,198,077	359,799,403	323,112,919	
			0.00	0.00	0.00	0.00	
3)	Rentabilidad	UTILIDAD	1,174,607	2,602,765	53,855,361	19,210,911	6%
		CAPITAL	298,350,280	299,524,887	302,127,652	300,000,940	
			0%	1%	18%	6%	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales años 2023 al 2025.	CUMPLE
3. Formulario 501 para los años 2023 al 2025, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	CUMPLE
4. Formulario 500 para los años 2023 al 2025, para contribuyentes de IRP/IRE	CUMPLE
5. Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2022al 2024, para contribuyentes exclusivamente IVA General	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los años 2020-2021-2022-2023-2024.	CUMPLE
2. Copia de Contratos de similares naturalezas al servicio requerido año 2020-2021-2022-2023-2024	CUMPLE
3. Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales	CUMPLE
4. Demostrar la experiencia en [venta, instalación y actualización de Software] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar 2021-2022-2023-2024-2025 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2021-2022-2023-2024-2025.	CUMPLE
5. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial	CUMPLE

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comité Evaluador

COMITE DE EVALUACIÓN · CONCEPCIÓN · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos para la evaluación de la capacidad técnica.	JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS
1. Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en las cuales manifieste que el oferente ha realizado servicios de venta de Software de Sistema Integrado satisfactoriamente, en los últimos 5 (cinco) años. (Años: 2021 al 2025). Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
2. Dos (dos) constancias de buen cumplimiento contractual que demuestren la venta de Software de Sistema Integrado satisfactoriamente, en los últimos 5 (cinco) años. (Años: 2021 al 2025) ya sea en empresas públicas y/o privadas.	CUMPLE
3. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
4. Mínimo de 10 referencias de clientes con las siguientes restricciones: Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en cada caso). Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay. Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones: * La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición. Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente. Deberá contar con al menos 3 profesionales radicados en el país de relevada experiencia, formación y certificaciones en el ámbito de desarrollo e implementación de software. Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.	CUMPLE

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: NO APLICA.

9. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. ***En CONTRATACIONES EN GENERAL:*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar la oferta del oferente.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido se procede a evaluar la oferta de la empresa **JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS** y se adjunta el cuadro de análisis de precios ofertados que forman parte de este Dictamen:

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comité Evaluador

Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

En el marco del proceso de evaluación de ofertas correspondientes al Llamado a Menor Cuantía Nacional N.º 06 /2026 ID 490866, el Comité de Evaluación procedió al análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas por el oferente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la normativa vigente, previa corrección y aceptación de los errores aritméticos.

Tras el análisis detallado y la aplicación de los criterios establecidos, se determinan como ofertas recomendadas las que se detallan a continuación:

Lote	Oferente	Monto Ofertado (Gs.)	Observaciones
1	JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS	14.000.000	Cumple con requisitos técnicos y económicos.

(Total Guaraníes catorce millones.)

En resumen, del análisis de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS,** ha cumplido en su totalidad con los criterios legales, técnicos y económicos exigidos para la ejecución del contrato, por lo que su oferta fue evaluada como satisfactoria y será propuesta para la adjudicación.

11. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a la planilla de precios presentadas por los oferentes donde se entiende que cumplen con lo solicitado.

12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 y los **Art. 75º** al **82º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24** este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** del llamado a **LICITACIÓN MCN N° 06 /2026 "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO (SIA)" ID 490866,** por un monto total de **G. 14.00.000 (Guaraníes catorce millones),** al **señor JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS**, **RUC N.º 2076384-0.**

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre del año 2026, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP Kevin Fabrizio Feris
Miembro del Comité Evaluador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCEPCIÓN

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Juan Josué Guillén Páez
Miembro del Comité Evaluador